



ORDENANZA MUNICIPAL N° 015/2009-MPL.

Lambayeque, 30 Junio del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole a su Concejo Municipal, Crear, Modificar, Suprimir o Exonerar de Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias y Derechos, conforme a Ley.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°.101-09-COMIS-CRUZ DEL MEDANO"D", el Señor JOSE VICTOR ZAMORA PISCOYA – Teniente de la Policía Nacional del Perú (PNP) Comisario Policial del C. P. Cruz del Médano – Morrope, solicita Licencias de Conducir de Vehículos Menores, para el personal P.N.P. a fin de cumplir con los requisitos formales en caso de accidentes de tránsito, frente a las Compañías Aseguradores, adjuntando una relación de CUATRO (04) efectivos de su Institución, para la obtención de sus Licencias de Conducir Vehículos Menores (MOTOCICLETAS) de propiedad del Estado.

Que, mediante el Oficio N°.087/2009-MPL-GIU-DTVT del 25 de Mayo del 2009, la División de Tránsito y Transportes, da cuenta a la gerencia de Infraestructura y Urbanismo, del contenido del Expediente de exoneración, pronunciándose favorablemente para la atención de lo solicitado, mediante el precitado documento de **EXONERACION DE LICENCIA DE CONDUCIR**.

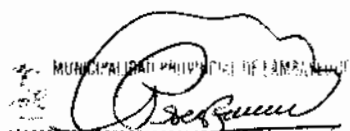
Que Proveído N°.512/2009-MPL-GM-GIU, del 29 de Mayo del 2009, el Ing. Arturo Román Gil Reaño, como Gerente de Infraestructura y Urbanismo, da cuenta que los policías que se van a EXONERAR, corresponde a la Policía Nacional de Morrope – Lambayeque, los mismos que se encuentran al mando del Teniente P.N.P JOSÉ VICTOR ZAMORA PISCOYA.

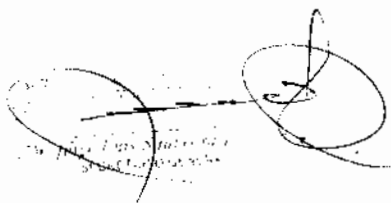
Que, mediante Informe Legal N°.0417/2009-MPL-GAJ del 02 de Junio del 2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictamina que, conforme al Art. 60° del Decreto Legislativo N°.779 Ley de Tributación Municipal, las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal para la exoneración de tasas y contribuciones, por lo que conforme a los Arts, 9° numeral 9, 20° numerales 4 y 12, 55° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, señala que puede atenderse lo que solicita la entidad recurrente.

POR CUANTO:

Conforme a la normativa e Informes Acotados, estando a lo dispuesto por los Arts. I, II del Título Preliminar, 11°, 17°, 39°, 40° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972; el Concejo Municipal de Lambayeque en su Decima Tercera Sesión Ordinaria del 26 de Junio del 2009, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores: Lucio Aquino Zeña, , Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Antonio Eneque Soralez, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, José Jaime Urbina Urbina, Víctor Rafael Paiva Llenque, José Ricardo Yesque Eneque, José del Carmen Vidaurre Sandoval, Walter Herminio Fuentes Arana, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL.


Germán A. Ramos Paredes





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015/2009-MP

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR, por los considerandos expuestos el pago a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, de todas las contribuciones y tasas que tendrían que pagar para la obtención de Licencias de Conducir Vehículos Menores (MOTOCICLETAS) de propiedad del Estado, a los miembros de la Policía Nacional de la Comisaría PNP del Centro Poblado Cruz del Médano – Mórrope - Lambayeque

- 01.- SOB PNP. FUENTES SALDAÑA Luis
- 02.- SOB PNP. MUÑOZ CHAFLOQUE Manuel
- 03.- SOT2. PNP. SARMIENTO ROJAS Juan Jesús
- 04.- SO3. PNP SANCHEZ FERNANDEZ Walter

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial – Control Urbano y Licencias, adopten las acciones Administrativas necesarias para la ejecución de la presente.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

Alcaldía (02)
Sala De Regidores
Comisaría Cruz del Médano
Gerencia Municipal
OCI
Ger. Adm. Y finanzas
Ger. Adm. Tributaria
G.I.U
Interesados
Ger. Planeamiento y Presupuesto
Ger. Asesoría Jurídica
Sub. Ger. Control Urb. Y Acond. Territorial
Control Urbano y Licencias
Sub. Ger. Contabilidad
Sib. Ger. Tesorería
Sub. Ger. Logística
Area de Transportes, Viabilidad y Tránsito
Sib- Ger. Ejecución Coactiva.
Portal de Transparencia
Publicación
RR.PP.
Archivo.
PALRP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Buelles
ALCALDE

[Firma manuscrita]
Gerente Municipal